Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 22 ENE 2024

EX.N° 122.- / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.660 de 10 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de la **"CONSERVACION PREVENTIVA DE MONUMENTOS PUBLICOS Y ESCULTURAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA Y OTROS REQUERIMIENTOS"**, adquisición mercado público **ID 2490-121-LP23.-**

3.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 1 de diciembre de 2023.-

4.- El Memorándum N°24.155 de 29 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **ADEL CONSTRUCCIONES SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°001-2024 de 2 de enero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El correo electrónico de doña Katherine Diez Monras de fecha 15 de enero de 2024, enviado desde la casilla electrónica katherine.diez@providencia.cl a las 12:24 horas, a la casilla electrónica sandra.godoy@providencia.cl.-

7.- El Acuerdo N°1.014 adoptado en la Sesión Ordinaria N°107 de fecha 16 de enero de 2024, del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV 19 DE 1 20 24
DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1.- Adjudícase a la empresa **ADEL CONSTRUCCIONES SPA, RUT.N°76.808.385-1**, la propuesta pública para la **"CONSERVACION PREVENTIVA DE MONUMENTOS PUBLICOS Y ESCULTURAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA Y OTROS REQUERIMIENTOS".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales de Servicio y Bases Técnicas, oferta de la empresa contratista, en los Formularios N°3 y N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 122 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Barrios y Patrimonio, en adelante IMC, y la funcionaria encargada será doña **AMPARO HENRIQUEZ BARRAZA** y en su ausencia la reemplazará la funcionaria encargada ser doña **CAROLINA ANDREA SOTO RIVEROS.-**

4.- El contrato será a suma alzada y no estará afecto a intereses ni reajustes, por un valor total de **$54.109.300.- IVA incluido**, y a Serie de Precios Unitarios, ofertados en los Formularios N°3 y N°4, documentos que forman parte integrante del presente Decreto. Adicional al valor total de la contratación, la Municipalidad dispondrá de un presupuesto de **$25.000.000.- impuestos incluidos**, a utilizar para los servicios eventuales.-

5.- La forma de pago será de la siguiente manera:

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE LOS MONUMENTOS Y ESCULTURAS

Este servicio se realizará tres veces durante la duración del contrato, respetando lo indicado en Bases Técnicas y la programación presentada por la empresa contratista previa suscripción del contrato. De tal forma, se emitirá una orden de compra por el total del monto para el **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE LOS MONUMENTOS Y ESCULTURAS**, recibiéndose de manera parcial una vez concluida cada limpieza programada.-

Por lo tanto, este servicio se pagará en 3 estados de pago de acuerdo al siguiente detalle:

N° ESTADO DE PAGO	MONTO ESTADO DE PAGO	HITO
1	De acuerdo a lo señalado en Formulario N°3 CARTA OFERTA para el SERVICIO DE LIMPIEZA, **PRIMERA LIMPIEZA**	Una vez finalizada y recibida conforme por parte del IMC la **PRIMERA LIMPIEZA** del 100% de los monumentos y esculturas que forman parte de esta contratación.
2	De acuerdo a lo señalado en Formulario N°3 CARTA OFERTA para el SERVICIO DE LIMPIEZA, **SEGUNDA LIMPIEZA**	Una vez finalizada y recibida conforme por parte del IMC la **SEGUNDA LIMPIEZA LISTADO ESPECIFICO** de los monumentos y esculturas que forman parte de esta contratación.
3	De acuerdo a lo señalado en Formulario N°3 CARTA OFERTA para el SERVICIO DE LIMPIEZA, **TERCERA LIMPIEZA**	Una vez finalizada y recibida conforme por parte del IMC la **TERCERA LIMPIEZA** del 100% de los monumentos y esculturas que forman parte de esta contratación.

SERVICIOS EVENTUALES A PRECIOS UNITARIOS

Este servicio de pagará de manera mensual conforme a la ejecución de ellos dentro de un mes y a los precios señalados en Formulario N°4. Es importante mencionar que estos servicios se podrán realizar también en monumentos y esculturas que no estén presentes en el listado del Servicio de Limpieza.-

Para la ejecución de estos servicios eventuales según necesidad del Municipio, el IMC remitirá mediante correo electrónico la respectiva orden de trabajo que contendrá el detalle del servicio solicitado, con la descripción y la individualización del monumento o escultura a intervenir. De tal forma, se emitirá una orden de compra por el total del monto asignado para los SERVICIOS EVENTUALES A PRECIOS UNITARIOS, y una vez finalizado el mes y habiéndose ejecutado ordenes de trabajo, se recibirá dicha orden de compra de manera parcial de acuerdo al monto ejecutado en dicho mes.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del Valor Total** del **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE LOS MONUMENTOS Y ESCULTURAS DE LA COMUNA,** más el **10%** correspondiente a los **SERVICIOS EVENTUALES DE LIMPIEZA**, expresada en pesos, moneda corriente nacional, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 60 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **350 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, áreas verdes e infraestructura, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 60 días corridos.-

11.3.- La garantía deberá asegurar tanto a la Municipalidad, como a la empresa contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.-

11.4.- Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, la empresa contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Garantía, sí existieren. De esta forma, el Municipio podrá hacer valer el monto de los daños que excede el valor de esta garantía, mediante la garantía señalada en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.-

5.1.- El pago de ambos tipos de servicio se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que la IMC recepcione conforme la boleta o factura, junto a todos los certificados y documentos solicitados para proceder a él.-

6.- La duración del contrato será de 18 meses o hasta agotado su presupuesto, comenzando a regir desde la suscripción del Acta de Inicio de Servicio.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que aumente hasta en un 30% del valor total del contrato primitivo para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE LOS MONUMENTOS Y ESCULTURAS. En caso de aumentos del servicio, la empresa contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el Formulario N°3.

7.1.- Las modificaciones del contrato (por aumento) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

7.2.- La Municipalidad se reserva el derecho a disponer a la empresa contratista que disminuya hasta en un 30% del valor total del contrato primitivo para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE LOS MONUMENTOS Y ESCULTURAS. En caso de disminuciones del servicio, la empresa contratista se obliga a respetar los valores ofertados en el Formulario N°3. Además, de manera excepcional se podrá disminuir en un porcentaje superior al 30% de este, siempre y cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. No obstante, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de casos fortuitos o fuerza mayor, la Municipalidad podrá disminuir un porcentaje mayor al informado precedentemente.-

7.3.- En estos casos la empresa contratista quedará obligada a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.-

7.4.- En estos casos la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales o mantener la vigente.-

7.5.- Las modificaciones del contrato (por disminución) regirán a contar de la fecha en que el respectivo Decreto Alcaldicio se notifique por la IMC a la empresa contratista a través del Libro de Control de Contrato y sólo después de ello se podrá iniciar la modificación del Servicio.-

7.6.- Respecto a los servicios eventuales, la Municipalidad no se obliga a ejecutar el monto destinado a ellos, íntegramente o en un determinado porcentaje, pudiendo hacer uso de todo o parte de él. No obstante, el municipio se reserva la facultad de aumentar dicho valor en caso de ser necesario, hasta en un 30% del monto total asignado a ellos. En caso de proceder este aumento, deberá ser autorizado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 122 / DE 2024

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la:

N° Pre-Obligación	05-06
Cuenta	22.08.001.020.003
Subprograma	02
CR o CMP	20.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA * SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL * SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Dirección de Barrios y Patrimonio
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 192 /

FORMULARIO Nº 4
(ANEXO TECNICO)

SERVICIO	CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y ESCULTURAS DE LA COMUNA PROVIDENCIA Y OTROS REQUERIMIENTOS B. SERVICIOS EVENTUALES Y OTROS REQUERIMIENTOS
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADEL CONSTRUCCIONES SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.808.385-1

N°	DETALLE SERVICIO	UNIDAD	VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
1.0	SISTEMAS DE LIMPIEZA		
1.1	Limpieza con sistema Wet Blasting o micro partículas de vidrio y agua a baja presión	M2	10000
1.2	Limpieza con sistema Dry Ice Blasting o Hielo Seco	M2	10000
1.3	Limpieza con Jabón Neutro y escobilla Suave	M2	1
1.4	Hidrolavado con vapor o agua caliente	M2	1
1.5	Hidrolavado con agua fría	M2	1
2.0	MAQUINARIA PARA DESMONTE E IZAMIENTO DE ELEMENTOS		
2.1	Camión Pluma con chofer, operador calificado, y ayudantes	día	1
3.0	PINTURAS DIVERSOS TIPOS Y ESPECIALIDADES		
3.1	Latex color a definir	M2	18000
3.2	Esmalte al agua color a definir	M2	20000
3.3	Esmalte al aceite color a definir	M2	20000
3.4	Óleo color a definir	M2	20000
3.5	Antióxido o anticorrosivo	M2	15000

3.6	Consolidante silicato de etilo	M2	38000
3.7	Capa Hidrofugante incoloro, traslucido, y opaco	M2	32000
3.8	Pintura / barniz antigrafittis (incolora, satinada, no plastificante)	M2	32000
3.9	Pintura Impermeabilizante o hidrorrepelente	M2	28000
3.10	Sellador para mármoles y piedras	M2	29000
3.11	Removedor de oxido y corrosión	M2	35000
3.12	Decapante químico para pintura o barnices	M2	35000
4.0	REQUERIMIENTOS TRABAJOS EN ALTURAS PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA		
4.1	Escaleras (Hasta 3 mts de alturas)	día	1
4.2	Andamio (Desde 3 mts hasta 8 mts)	día	1
4.3	Camión elevador con brazo articulado de 24 mts (Desde los 8 mts hasta los 24 mts de altura) operador calificado, y ayudantes	día	200000
5.0	REQUERIMIENTOS PARA CONSTRUCCIÓN DE PLINTOS O ZAPATAS		
5.1	Excavación	M3	150000
5.2	Manga de polietileno	MI	15000
5.3	Emplantillado	M3	350000
5.4	HORMINGÓNADO H-25	M3	420000
5.5	HORMIGONADO H-30	M3	450000
5.6	ACELARANTE	lts	50000
5.7	ENCONFRADO	M2	180000
5.8	DESENCOFRADO	DÍA	150000
5.9	ENFIERRADURA	kg	22000
6.0	CÁLCULO		
6.1	Ingeniero civil estructural para realización de planimetría y memoria de cálculo enfocado en Basamentos y Plintos.	Hora	1

Nota 1: Valores expresados en pesos chilenos.

Plazo de ejecución de los servicios: 11 (Días corridos)

El contratista no se reserva la exclusividad en la ejecución de estos servicios, pudiendo el municipio en caso requerirlos, evaluar la conveniencia de solicitárselos a él conforme a las presentes bases y respetando los precios postulados en el presente formulario o, solicitárselo a un proveedor externo, conforme a las disposiciones consagradas en la Ley N° 19.886.

Nombre o Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante Legal	PATRICIA CACERES FERNANDEZ [redacted]
Nombre de la Empresa	ADEL CONSTRUCCIONES SPA 76.808.385-1
Firma Persona Natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente autorizado	[redacted]
Fecha	